Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

OP0681

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.

Se comunica al público que la compañía **SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.**, aumentó su capital en US$1'041.635,oo, UN MILLON CUARTENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 9 de Octubre del 2007. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 07-P-DIC- 0000781 de 21 de Diciembre de 2007.

Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: **ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de US$3'250.962,oo, TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 3'250.962 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US$1,oo UN DOLAR cada una, numeradas desde la cero cero uno a la tres millones doscientos cincuenta mil novecientas sesenta y dos, inclusive.

Portoviejo, 21 de diciembre de 2007

DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

0770

cheque(s) Cheque Nº 331 al 350. Cta. Cte. 4539869. Girador: ZAMBRANO ZAMBRANO AZUCENA ELIZABETH. Abstención: SIN VALOR.

0771

BANCO DEL PACIFICO MANTA

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) Cheque Nº 4161 al 4181. Cta. Cte. 988615. Girador: ESPINOZA ROSA PAULA RIVAS DE - NOVEDADES LORENS. Abstención: SIN VALOR.

0777

R. DEL E.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI
BAHIA DE CARAQUEZ
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor CARLOS LUIS ORTEGA TORRES, se le hace saber: Que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Manabí, ante la señora Juez Ab. Rosa Aveiga Luque de Barreto, se ha presentado Demanda de DIVORCIO en su contra, por parte de la señora ALBA CECILIA REGALADO BALLESTEROS, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: ALBA CECILIA REGALADO BALLESTEROS
DEMANDADO: CARLOS LUIS ORTEGA TORRES
JUICIO: DIVORCIO
CAUSAL: Causal Onceava, artículo 110 del Código Civil
DEFENSOR: Abg. Ana Posligua de Sabando.
JUEZ: ABG. ROSA AVEIGA LUQUE DE BARRETO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: Con todo lo anteriormente expuesto, en el Juicio Verbal Sumario, demando a mi cónyuge señor CARLOS LUIS ORTEGA TORRES, de acuerdo a la causal 11 del artículo 110 del Código Civil vigente, para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une a mi precitado cónyuge.
[illegible] NOTIFICACIÓN: Bahía de Caráquez, 7 septiembre 28 del 2007. [illegible] VISTOS: La demanda que antecede es clara y completa, [illegible] del Código de Procedimiento Civil. Se la admite a trámite en la vía verbal sumaria. En atención a lo solicitado y toda vez que la actora comparecente, declara bajo juramento que se desconoce de las ordenanzas municipales de la ciudad de Manta y la residencia del demandado, se dispone que el señor CARLOS LUIS ORTEGA TORRES, sea citado por uno de los Diarios de mayor circulación de nuestro medio, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil y en la forma como lo establece el último inciso del Artículo 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan a esta demanda. Téngase presente la cuantía fijada para este efecto, el casillero judicial No. 07 que señala la señora compareciente para sus notificaciones que le correspondan y la autorización que la confiere a la señora Abogada Ana Posligua de Sabando. Lo que hago saber a usted, para los fines legales correspondientes, a fin de que comparezca a juicio, señalando domicilio en el casillero judicial de un Abogado, dentro del término de Ley, en caso contrario su procedirá en rebeldía.

Bahía de Caráquez, Octubre 30 del 2007

Renato Chonlong Z.
SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI

16836

Clínica
- Quirófano con tecnología de punta
- Máquina anestesia nueva
- Sala de parto
- Termo cunas
- Habitaciones confortables

Precios módicos para el público en general Para socios de la Cooperativa precios especiales

Estamos creciendo en beneficio para los socios de la Cooperativa Comercio y público en general"

Calle Chile y P. Gual
Edif. Cooperativa Comercio Ltda.
2do. piso alto - Telf.: 2631 155

OP0701